

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que el curador ad-litem del demandado JOSE EMIRO TORRES RENDON acepto el cargo para el cual fue designado e igualmente solicita se le envíe copia del expediente. Sírvese proveer.
Cali, 03 de diciembre de 2021.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2086

Cali, tres de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso: Divorcio de Matrimonio Civil
Radicación: 76001311000420210034200
Demandante: Norelba Álvarez Rendón
Demandado: José Emiro Torres Rendón

Evidenciado el escrito que antecede en el que se acepta el cargo de curador ad-litem del demandado José Emiro Torres Rendón, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE

1.- TÉNGASE por notificado en el cargo de Curador Ad-litem del demandado JOSE EMIRO TORRES RENDON al abogado HAROLD KAFURI PAIPA, portador de la T.P. No. 119.693 del C.S. de la J. quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia.

2.- Ordénese remitir por parte de la parte demandante copia de la demanda, anexos y auto admisorio, vía correo electrónico al curador ad-litem, con correo haroldk28@hotmail.com, a quien se le indica que el término para contestar empezara a correr, una vez se haga la respectiva remisión del mismo.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ecc049d40498fcfe18542f5426f27e1cdc2a38d8b71f97f4199a17e853b02ffb
Documento generado en 03/12/2021 01:24:44 PM

Divorcio
2021-342-00
José Emiro Torres Rendón

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>